

1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente, 52/00002/PV, Conductor, Ángel Galán Monero, DNI/NIF, 45309516, Localidad, Melilla, Fecha, 01/02/07.

Expediente, 52/00005/PV, Conductor, Hamza Mahjoub Hadi, DNI/NIF, 45293478, Localidad, Melilla, Fecha, 09/03/07.

Melilla, 23 de mayo de 2007.

El Jefe Local de Tráfico.

José C. Romero Santamaría.

#### JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA

##### EDICTO

**1278.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que

son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente, 52/00008/PV, Conductor, José Andrés Rosa Redondo, DNI/NIF, 45299012, Localidad, Melilla, Fecha, 21/03/07.

Expediente, 52/00010/PV, Conductor, Raúl Sobrino Fernández, DNI/NIF, 45308943, Localidad, Melilla, Fecha, 21/03/07.

Expediente, 52/00013/PV, Conductor, David A. Reverte Moreno, DNI/NIF, 45314770, Localidad, Melilla, Fecha, 29/03/07.

Melilla, 22 de mayo de 2007.

El Jefe Local de Tráfico.

José C. Romero Santamaría.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### DELEGACIÓN DEL ECONOMÍA

##### Y HACIENDA DE MELILLA

##### EDICTO

##### REQUERIMIENTO DE COMPARENCIA

##### PARA NOTIFICACIÓN

**1279.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio señalado por los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan: